

Patrimonio y administración privada en la hidalguía gallega durante el Antiguo Régimen a través del ejemplo de la casa de Noceda

Antonio Presedo Garazo

Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento" (CSIC)

El patrimonio de la Casa de Noceda: mecanismos y etapas de su consolidación

La consolidación de los patrimonios de la hidalguía en la Galicia del Antiguo Régimen es, hoy por hoy, uno de los aspectos mejor conocidos de este heterogéneo sector nobiliario, tal como se desprende de la abundante producción historiográfica que se ha ocupado de su estudio en las dos últimas décadas, y que tiene, a no dudarlo, en el análisis de la orensana casa de Lagariños, realizado por Ramón Villares, su modelo más paradigmático (VILLARES PAZ, 1982: 91-104).

Este afianzamiento patrimonial se halla estrechamente condicionado por la capacidad económica de que disponía una casa hidalga concreta para actuar principalmente sobre el mercado de la tierra, y su materialización se conseguía, por tanto, a través de un proceso inversor que hemos de calificar, en toda regla, de secular (SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 1985: 443-451. MIGUÉS RODRÍGUEZ, 1995. DOMÍNGUEZ CASTRO, 1996: 129-130. PRESEDO GARAZO, 2000 y 2001: 185 ss.). Las crisis de subsistencia que se sucedieron en la Galicia moderna, generando fuertes desequilibrios entre el crecimiento demográfico y los limitados recursos de una población dependiente en su mayoría del sector primario (SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 1994: 17-45), resultaron decisivas para que esta expansión dominial hidalga pudiese ser consumada exitosamente, al provocar acelerones bruscos en la 'espiral del endeudamiento' (BEAUR, 1987: 529. LEVI, 1990: 113. SCLANDARIS, 1987: 471-472 y 475) cuyo desenlace desencadenó la puesta en el mercado del patrimonio –bien en parte, bien en su totalidad– de aquellos individuos más endeudados, a la par que cristalizaba una notable polarización social de dimensiones regionales.

En no menor medida, también resultaron determinantes las estrategias familiares tendentes a fijar a la casa como elemento centrípeto en torno al cual se habría de dilucidar el futuro de quienes la integraban (MONTEIRO, 1993). La

puesta en funcionamiento de un régimen sucesorio no igualitario, basado en la sucesiva fundación de mejoras vinculares con gravamen de mayorazgo, como asimismo de una política matrimonial restrictiva y siempre condicionada por las expectativas expansionistas que se podían derivar de un matrimonio pactado beneficiosamente, se perfilaron como dos sólidos pilares sobre los cuales se apuntaló desde bien pronto el proteccionismo patrimonial característico de este grupo elitista (PRESEDO GARAZO, 2001: 263 ss. y 2003b).

La acertada y siempre premeditada combinación de estos mecanismos por parte del jefe de casa permitió que este sector nobiliario, mayoritario en los términos comprendidos por el antiguo reino gallego, fuese capaz de hacerse con el control de las principales instituciones que coincidían en el ámbito local (SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 1997), y que su modelo de reproducción social, basado sobre todo en dicho proteccionismo patrimonial, fuese imitado por aquellos sectores aventajados de la sociedad estamental que pretendían ascender de escalafón a medida que se desnaturalizaban los roles sociales tradicionalmente aceptados (EIRAS ROEL, 1984: 118-130. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 1993-94. PRESEDO GARAZO, 2003a: 930-932 y 948-957). Ora nos fijemos en las grandes casas rentistas, como las de Lagariños (VILLAREZ PAZ, 1982: 91-104), Fontefiz (LEIRÓS DE LA PEÑA, 1993) o San Fiz (MIGUÉS RODRÍGUEZ, 2002: 171 ss.), ora en las medianas o pequeñas casas solariegas en las que el granjeo y la diversificación de los ingresos resultaban fundamentales para el mantenimiento del ritmo consumista de la casa –p. ej.: Casaldereito (DOMÍNGUEZ CASTRO, 1992: 40-53), Fraga, Vilarxoán y Moreda (PRESEDO GARAZO, 1997)-, la actuación sobre el mercado de la tierra y las estrategias familiares siempre actuaron a la par permitiendo que la casa dispusiese, a partir de un momento dado, de una serie de bienes que no se podían enajenar tras ser integrados en mejoras vinculares. Estos bienes representaban la garantía más sólida de que disponía la casa para perpetuarse hacia el futuro, y a la vez le permitían adoptar un *ethos* asociado con el éxito social e íntimamente relacionado con la *culture des apparences* (ROCHE, 1989).

El patrimonio de la Casa de Noceda, una de las casas hidalgas rentistas más sobresalientes en la Galicia de los siglos XVII y XVIII, cuyo solar originario se ubica en las Sierras Orientales, fue resultado de la exitosa combinación de estos mecanismos. Aunque sus orígenes histórico-genealógicos se remontan a los dos siglos bajomedievales, no será hasta 1488 cuando el jefe de la Casa de Torés decida donar a su hija doña María de Bolaño el coto de Noceda junto con los demás bienes incluidos en dicha demarcación jurisdiccional¹; y todavía habrá que esperar hasta 1527 para ver plasmado documentalmente la intención por parte de un jefe de casa –una vez más, doña María de Bolaño- el deseo de que el patrimo-

1. Archivo Ducal de Medinaceli, Torés, leg. 5, n. 1.

nio integrado en la misma permanezca en manos de una única línea sucesoria familiar ². Las generaciones biológicas que siguieron a la de sus hijos, y sobre todo aquellos miembros de la casa que accedieron a la jefatura durante el siglo XVII, reforzaron este patrimonio inicial a través de nuevas fundaciones y agregaciones vinculares, a las que debemos añadir un mayorazgo con licencia real en 1704³.

Este reforzamiento del haber vincular fue posible, además, debido a que la casa adoptó un modelo sucesorio no igualitario que permitía que únicamente se casasen aquellos vástagos cuyo matrimonio pudiese aportar beneficios económicos sustanciales, mientras que el resto de familiares habría de permanecer en estado de soltería, generalmente sometidos a los dictámenes del jefe (PRESEDO GARAZO, 2003b). Los sucesivos herederos que accedieron a la jefatura emparentaron con otros procedentes de diversas casas hidalgas (Guitiriz, Láncara, Miramontes, Somoza y Taboada), que, al igual que Noceda, también se hallaban inmersas en una dinámica patrimonial expansionista. Los hermanos de dichos *vinculeiros* que llegaron a contraer matrimonio, lo hicieron con la intención de integrarse en otras casas con un nivel económico análogo e incluso superior, y de ampliar, a través del establecimiento de nuevas alianzas familiares, el radio de influencia política de la propia Noceda ⁴. El resto permanecían célibes, habitualmente integrados en la clerecía para desempeñar sus tareas en las proximidades del *pazo*, cuando no ocupando un cargo al servicio de alguna de las mitras catedralicias gallegas ⁵, o simplemente al lado del dueño de casa desempeñando tareas de gestión, e incluso los había que intentaron probar fortuna haciendo carrera en el estamento castrense ⁶. El rol que la propia casa les había asignado resultaba, no obstante, esencial para que ésta pudiese alcanzar su deseada reproducción social en el seno de la nobleza provincial gallega -cada vez más permeable y desnaturalizada-, ya que en recompensa por las solidaridades internas que generaba dicho modelo reproductivo, estos célibes acostumbraban a fundar nuevas mejoras vinculares sobre sus gananciales que finalmente revertían en su casa solariega de origen.

2. Archivo Histórico Provincial de Ourense (AHPOu), Casas Particulares (CP), Casa do Castro, Noceda, Genealogía, caja 5, n. 4.

3. AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, Genealogía, caja 5, n. 6, 8 y 9; y Documentos generales, caja 6, n. 9.

4. Así, por ejemplo, doña Margarita de Ulloa, hermana de don Pedro José de Ulloa, señor de la Casa de Noceda durante la primera mitad del siglo XVIII, casó con el conde de San Román, don Pedro Jacinto Sarmiento Barraganas Valladares Troncoso y Ribadeneira. AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, Judiciales, caja 13, n. 5; y Diversos (Curiosos), caja 17, n. 10.

5. Sin ir más lejos, don Diego Juan de Ulloa, hermano del ya mencionado don Pedro José de Ulloa, desempeñó los cargos de canónigo y maestrescuela en la Catedral de Santiago de Compostela. Archivo Catedralicio de Santiago, Informaciones de limpieza de sangre, leg. 768, t. XXXVIII.

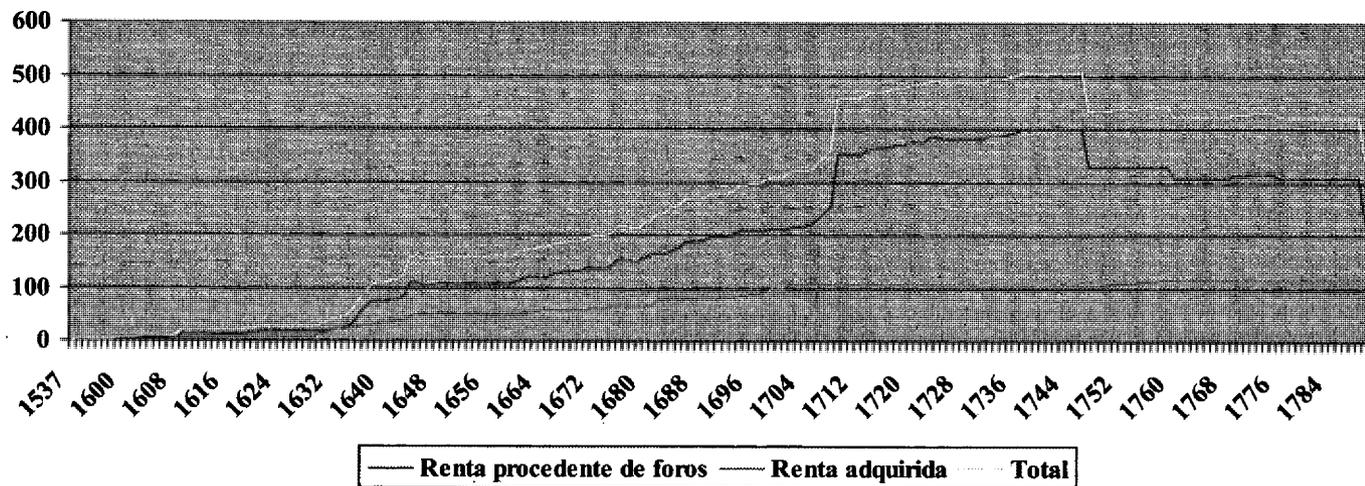
6. Es el caso de don Gaspar y don Diego de Quiroga y Ulloa, ambos hermanos de los ya citados en las notas anteriores, que a la altura de 1762 servían en la Armada. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Santiago, leg. 1313, n. 39 y 48.

La capacidad para invertir adecuadamente en el mercado de la tierra fue igualmente decisiva para que los Ulloa Ribadeneira y Miranda pudiesen materializar la consolidación de su patrimonio. Entre 1595 y 1769, los dueños de casa destinaron en total 152.047 rs. a 408 operaciones de adquisición de diferentes bienes (edificios, legítimas, *lugares*, tierras y rentas de diversa índole), a la vez que fijaron nuevas rentas agrarias, sobre todo forales, entre 1537 y 1790. El emplazamiento geográfico de estos bienes adquiridos como asimismo el de las nuevas rentas fijadas, no más allá de veinte kilómetros en un radio de dispersión en torno al propio Pazo de Noceda, nos está indicando que la casa centró sus esfuerzos en actuar en un ámbito geográfico concreto, que se habría de convertir, a la postre, en su propia área de influencia local, y no sólo socio-económica, sino también política.

La mayor parte de las adquisiciones se llevaron a cabo en el siglo que transcurre entre 1650 y 1750: 306 sobre 408. Es en esta etapa expansiva donde se sitúa la actividad inversora del señor don Diego de Ulloa y Ribadeneira, quien, tras protagonizar una media anual de 13,50 operaciones de compraventa en el período de 1631-1645, se ha convertido en uno de los *vinculeiros* hidalgos más voraces de la Galicia del segundo cuarto del siglo XVII. Es justo entonces, también, cuando se fijan los casi 400 hls. de renta foral que sitúa la casa en nuevos colonos enfiteutas, mereciendo ser destacado el segundo quinquenio del siglo XVIII: 114,16 hls. de renta foral fijados entre 1706 y 1710. De los 168 contratos de foro que dan lugar a estas nuevas rentas, un 64,28% son concertados entre 1650 y 1750.

Gráfico 1

Renta adquirida en operaciones de compraventa y fijada en foros por la Casa de Noceda entre 1537 y 1790 (hls. de centeno, trigo y vino)



Fuente: Elaboración propia a partir de AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, Hacienda, cajas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Muchos de estos campesinos vendedores y nuevos enfiteutas proceden del amplio sector del campesinado empobrecido que se había visto obligado a hipotecar sus tierras para recibir a cambio préstamos en forma de obligaciones, y su ruina es la otra cara de la moneda que hemos de tener en cuenta para comprender debidamente el proceso expansivo de las haciendas hidalgas (SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 1985: 443-452. PRESEDO GARAZO, 2004).

El resultado de esta expansión patrimonial es bien evidente: si en 1623 la Casa de Noceda ingresaba regularmente 270 hls. anuales en concepto de renta, ciento cincuenta años después –en 1777–, ya superaba los 1.000 hls.

La administración hacendística: estructura y evolución

El carácter dinámico que predominó en la expansión patrimonial de Noceda durante buena parte del Antiguo Régimen, cuando menos entre 1595 y 1750, y que tiene su origen en las consecutivas ampliaciones del patrimonio que inicialmente habían inmovilizado los fundadores del vínculo a comienzos del siglo XVI, explica, en buena medida, el que no podamos referirnos a una administración hacendística perfectamente estructurada y estática hasta momentos ya avanzados. Un somero repaso a las diferentes tipologías documentales conservadas en el voluminoso archivo de la casa que ha llegado hasta nuestros días no hace sino confirmar que, al igual que acontece con otras casas hidalgas ubicadas en esta misma comarca gallega para las cuales disponemos de datos ⁷, no será hasta la fase en que se concretiza el impulso patrimonial decisivo de la casa cuando veremos aparecer un interés evidente hacia las cuestiones relacionadas con su hacienda privada (PRESEDO GARAZO, 2001: 403-408). Anteriormente, el predominio de los títulos de propiedad en el conjunto documental, en otro orden de cosas extensible a toda esta etapa histórica, resulta ciertamente aplastante.

La primera constancia documental que indica cierta preocupación por la hacienda, no tanto en su vertiente administrativa, sino recaudadora, se remonta a comienzos del siglo XVII ⁸; pero todavía tendremos que esperar hasta la llegada del XVIII, cuando se alcance el techo de la expansión dominial, para encontrarnos con una serie significativa de memoriales cobratorios y administrativos por partidos. Es entonces cuando podemos ver plenamente desarrollado el característico modelo de hidalguía rentista absentista, enseguida adoptado por las casas grandes que han sido capaces de superar, o están a punto de hacerlo, el umbral de riqueza de los rentistas excepcionales, capaces de ingresar al menos 200 hls. anuales en concepto de renta. Son estos poderosos rentistas seculares, identificados en su día por el profesor Ramón VILLARES (1982: 51), quienes, tras fijar su residencia principal en los enclaves urba-

7. Entre ellas, podríamos citar las casas de Goián (Archivo de la Casa de Vilarxóan [ACV], caja 2, n. 54), Lán cara (AHPou, CP, Casa do Castro, Lán cara, Diversos (Hacienda), caja 17, n. 187) y Vilarxóan (ACV, caja 1, n. 1-A).

8. AHPou, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 41, Protocolos notariales de Pedro Arias Fernández, año 1618, s.f.

nos, van a comenzar a dejar la administración de sus patrimonios en manos de personal administrativo cualificado y que conocemos como mayordomos (VILLARES PAZ, 1991: 19. PRESEDO GARAZO, 2001: 403-404. MIGUÉS RODRÍGUEZ, 2002: 231).

Para antes de este momento resulta bastante complejo conocer con precisión absoluta los cauces administrativos de que se valieron los señores de Noceda para llevar a cabo la recaudación y gestión de sus ingresos. Uno de los mejores indicios que nos pueden ayudar a acometer esta tarea es el inventario patrimonial que se realiza tras el óbito del señor Vasco Sánchez de Ulloa Ribadeneira en 1623⁹. Según este recuento de bienes, sabemos que la Casa de Noceda era, a comienzos del siglo XVII, un importante núcleo económico y habitacional constituido por diversas edificaciones en torno a las cuales se desarrollaban diferentes actividades no necesariamente relacionadas entre sí. Sus ingresos estaban muy próximos a los 270 hls. en cereal, si bien conviene tener en cuenta que las rentas territoriales todavía no eran mayoritarias en su estructura cobratoria. En su lugar, el primer puesto le correspondía a los diezmos (62,66%), y tanto los ingresos jurisdiccionales como los derivados de la explotación agrícola aneja aún representaban conjuntamente un 12,27% del total. Los ingresos procedentes de su cabaña ganadera también debían de ser cuantiosos, dado el elevado número de reses que administraba la casa directamente y las que se cedían a campesinos aparceros. Y a todo ello debemos añadir, también, la ganancia que generaba la cercana Herrería de Bois. El pazo era, por tanto, un centro económico en el que no sólo se almacenaban excedentes agrícolas campesinos, sino también aquellos beneficios agropecuarios que generaba la explotación agrícola gestionada por los propios dueños, además de la producción de hierro que era posteriormente comercializada. Funcionalmente, pese a sus abundantes ingresos, Noceda todavía guardaba más similitud con una poderosa granja agrícola que con el característico pazo que veremos proliferar en Galicia a partir del último cuarto del siglo XVII, cuya principal finalidad, en el nivel económico elevado al cual pertenecían los Ulloa Ribadeneira y Miranda, será la de ejercer como centro recaudador y redistribuidor de excedentes agrícolas. De ahí que su administración patrimonial, sin lugar a dudas ya consolidada dado su alto nivel de ingresos -a pesar de la ausencia de indicios documentales que confirmen su existencia-, todavía sea el embrión de la especialización administrativa que nos encontraremos en el tercer cuarto del siglo XVIII.

En 1770, los señores de Noceda ya habían finalizado su expansión dominial, habitaban la mayor parte del año en su residencia urbana emplazada en Villafranca del Bierzo, y tan sólo acudían al pazo rural edificado sobre el solar originario de la casa en contadas ocasiones (PRESEDO GARAZO, 1999: 186-188). Como consecuencia directa de la dinámica expansionista desarrollada hasta entonces, sus ingresos en renta agrícola se habían situado por encima de los 1.000 hls. anuales, alcanzando el nivel de riqueza en el que ya se hallaban otros nobles gallegos que incluso habían accedido recientemente a un título.

9. *Ibid.*, año 1623, s.f.

Cuadro 1

Competencias y extracción social de los administradores y gestores directos de la hacienda de la Casa de Noceda en 1777

Partido	Personal administrativo	Gestores de renta	Extracción social
Noceda y Herrería de Bois	- 1 mayordomo general	- 2 colectores mixtos - 1 id. de lechones - 1 id. de carneros - 1 id. de gallinas - 13 id. de grano - 2 id. de la sincura - 1 coadjutor para la herrería	- 18 plebeyos - 3 eclesiásticos - mayordomo (?)
Sta. María do Cebreiro-Hospital da Condessa		- 3 colectores mixtos	- 2 plebeyos - 1 al que se designa con "Don"
Cervantes-Cancelada-Vilapún		- 1 colector general	- se designa con "Don"
Sto. Andrés y Sta. María das Nogais-Viladicente-Morcelle		- 1 colector general	- se designa con "Don"
Triacastela		- 1 colector general	- se designa con "Don"
Lugo		- 1 colector general	- magistrado
Atán-Mosiños		- 1 colector general	- se designa con "Don"
Valcarce		- 1 colector general - 1 administrador interino de la herrería	- se designa con "Don"
Vilaxilde		- 1 colector general	- mayordomo de otra casa hidalga
Laiosa-Poboeiros-Fornelas		- 1 colector general	- mayordomo de otra casa hidalga

Fuente: Elaboración propia a partir de AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, Documentos generales, caja 7, n. 20.

El Pazo de Noceda se había convertido en el epicentro económico de un extenso patrimonio muy disperso, articulado a partir de diez sub-unidades cobradoras en las que era manifiesta la preponderancia de los ingresos agrícolas, y, dentro de éstos, aquellos que procedían de la renta territorial, y más concretamente la estipulada a partir de contratos de foro, ocupaban el primer puesto. La

propia dinámica de crecimiento patrimonial había obligado a los jefes de casa a consolidar un organigrama administrativo piramidal en torno a un mayordomo general que residía en Noceda, desde donde debía supervisar las cuentas y memoriales cobratorios confeccionados por el resto de colectores generales encargados de recaudar las rentas que debían abonar los colonos enfiteutas dentro de los plazos estipulados en los contratos de cesión dominial. A la hora de contratar el personal que debía situarse al frente de cada una de estas circunscripciones cobratorias, se prefería a individuos familiarizados con la cultura letrada que hubiesen desempeñado anteriormente tareas administrativas, o simplemente que fuesen depositarios de un reconocimiento social importante en aquellas localidades en las cuales debían desempeñar las tareas administrativas que les habían sido encomendadas, y de las cuales deberían rendir cuentas ante el mayordomo general de la casa.

El simple hecho de haber integrado a este grupo de individuos en su estructura hacendística, al frente de cada una de las diez unidades cobratorias que integraban el patrimonio de la casa, es la señal más inequívoca de que Noceda se había convertido finalmente en una poderosa institución rentista secular.

Bibliografía

BEAUR, G. (1987). "Prezzo della terra, congiuntura e società alla fine del XVIII secolo: l'esempio di un mercato della Beauce". *Quaderni Storici*, núm 65, p. 523-548.

DOMÍNGUEZ CASTRO, Luis (1992). *Viños, viñas e xentes do Ribeiro. Economía e patrimonio familiar, 1810-1952*. Vigo: Xerais.

— (1996). "Las tierras vinculares orensanas a finales del Antiguo Régimen: origen y formas de explotación". En: Fernández Prieto, L.; Balboa López, X. (eds.). *La sociedad rural en la España Contemporánea. Mercado y Patrimonio*. Sada: O Castro, p. 121-137.

EIRAS ROEL, Antonio (1984). "Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII". En: *La Documentación Notarial y la Historia*. Vol. I, Santiago de Compostela, p. 117-139.

LEIRÓS DE LA PEÑA, Paz (1993). "La casa de Fontefiz". *Boletín Avriense*, t. XXIII, p. 197-237.

LEVI, Giovanni (1990). *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*. Madrid: Nerea.

MIGUÉS RODRÍGUEZ, Vítor Manuel (1995). "O dominio da casa de San Fiz de Asma: Evolución e inversión dun dominio fidalgo durante o antigo réxime". *Cuadernos de Estudios Gallegos*, núm. 107, p. 39-67.

— (2002). *As terras, as pousas e os vinculeiros. A fidalguía galega na Época Moderna*. Sada: O Castro.

MONTEIRO, Nuno Gonçalves (1993). "Casamento, celibato e reprodução social: a aristocracia portuguesa nos séculos XVII e XVIII". *Análise Social*, núms. 123-124, p. 921-950.

PRESEDO GARAZO, Antonio (1997). *Os devanceiros dos pazos. Economía e estratexias sociais da pequena fidalguía rural na Galicia interior (ss. XVI-XVIII)*. Santiago de Compostela: Sotelo Blanco.

— (1999). "O luxo na fidalguía galega a través do exemplo da Casa-Torre de Raíndo, 1798-1800". En: Alonso Girgado, L. (coord.). *Homenaxe ó Profesor Manuel Quintáns*. Santiago de Compostela: Follas Novas, p. 183-207.

— (2000). "Crisis de subsistencia y poder económico en las elites rurales del siglo XVII en Galicia (Jurisdicciones de Arzúa, Bendaña y Melide)". En: *First International Meeting on Economic Cycles*. Madrid, p. 616-626.

— (2001). "Dueños y señores de casas, torres y pazos, 1500-1900 (Contribución al estudio de la hidalguía gallega)". [Tesis doctoral]. 2 vols., Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.

— (2003a). "Estudiantes de condición nobiliaria en la Universidad de Santiago de Compostela (siglos XVII y XVIII): Aproximación a su perfil sociológico". *Hispania*, núm. 215, p. 907-968.

— (2003b). "Dinámica de casa y reproducción social en una elite periférica de la Península Ibérica: el ejemplo de la hidalguía gallega durante el siglo XVIII". [Comunicación inédita]. En: *2º Colóquio História Social das Elites*, Lisboa.

— (2004). "Provincial nobility's credit power in the Galician kingdom (north-west of Spain) during the XVIth-XVIIIth centuries". [Comunicación inédita]. En: *Fifth European Social Science History Conference*, Berlín.

ROCHE, Daniel (1989). *La culture des apparences. Une histoire du vêtement (XVII^e-XVIII^e siècle)*. Paris: Fayard.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto (1985). *Economía, Política y Sociedad en Galicia: La provincia de Mondoñedo, 1480-1830*. Madrid: Xunta de Galicia.

— (1993-94). "La renovación de los grupos burgueses en Galicia en la segunda mitad del siglo XVIII". *Cuadernos de Estudios Gallegos*, núm. 106, p. 195-220.

— (1994). *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*. Barcelona: Crítica.

— (1997). "Formación, consolidación e influencia social e cultural da fidalguía, ss. XVI-XVIII". En: *O feito diferencial galego. I Historia*. Santiago de Compostela: Museo do Pobo Galego, p. 123-156.

SCLANDARIS, C. (1987). "Struttura della proprietà e mercato della terra in una comunità piemontese del XVIII secolo". *Quaderni Storici*, núm. 65, p. 467-492.

VILLARES PAZ, Ramón (1982). *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*. Madrid: Siglo XXI.

— (1991). "A agricultura galega no século XVIII. Fontes para o seu estudio". En: *Fuentes para el estudio del siglo XVIII en Galicia. Historia económica y social*. Sada, p. 15-23.